

	Euros
5) Continuidad del Centro de Atención a la Infancia de Logroño, financiado de 1991 a 2000, ambos inclusive, y de 2002 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	24.761,89
Aportación M.T.A.S .....	24.761,89
6) Continuidad del Centro de Atención a la Infancia de Cervera del Río Alhama, financiado en 1990 y 2005.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	12.500,00
Aportación M.T.A.S .....	12.500,00
7) Continuidad del Centro de Atención a la Infancia de Villamediana de Iregua, financiado en 2005.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	25.000,00
Aportación M.T.A.S .....	25.000,00
b) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro	
1) Guardería Laboral «Ntra. Sra. del Pilar», de Baños de Río Tobía, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	3.737,47
Aportación M.T.A.S .....	5.000,00
2) Guardería Laboral «La Inmaculada», de Logroño, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	4.784,50
Aportación M.T.A.S .....	28.000,00
3) Guardería Laboral «Sonsierra», de San Vicente de la Sonsierra, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	2.289,33
Aportación M.T.A.S .....	5.210,67
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes) .....	129.811,30
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes) .....	157.210,67
2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.752	
2.a) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales	
1) Obras para la ampliación de 32 plazas en la Escuela Infantil Municipal de Santo Domingo de la Calzada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	21.926,10
Aportación M.T.A.S .....	21.926,10
2) Obras para la ampliación de 108 plazas en la Escuela Infantil Municipal de Lardero (antigua «guardería infantil laboral», subvencionada como tal de 1999 a 2005, ambos inclusive).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	21.926,10
Aportación M.T.A.S .....	21.926,10
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos inversión) .....	43.852,20
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital) .....	43.852,20

**4798**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)**

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado de acuerdo al Real Decreto 822/2003, de Presidencia de Gobierno, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004 de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de bienestar social y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2415/1983, de 20 de julio, y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 («BOE» del día 30), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar

y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 («BOE» de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a aportar la cantidad total de trece millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (13.883.953,94 €), como participación en los gastos corrientes que ocasionen la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma corresponde al importe que se sufraga directamente por la misma: 1.295.611,49 euros a través de las convocatorias de subvenciones correspondientes al año 2006, destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, correspondiendo el resto a las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Así mismo, se compromete a aportar la cantidad total de quinientos veintitrés mil novecientos cuatro euros con dieciocho céntimos (523.904,18 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, éstas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el citado texto.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (861.473,53 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil treinta y nueve euros con treinta céntimos (285.039,30 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2.cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos

realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 3 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Secretario Sectorial de Educación y la Directora General de Familia y Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Presidente de la Comunidad Autónoma (en nombre y representación de la Comunidad Autónoma), (P. D. de firma acordada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2006) el Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

## ANEXO

**Aportación de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de Servicios de Atención a la primera infancia. Año 2006**

		Euros			Euros
1.A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales</i>			11) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
		Euros	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		158.000,90
			Aportación MTAS .....		19.213,84
1) Creación de la Escuela Infantil Municipal de San Javier:			12) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		211.808,95	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		283.506,98
Aportación MTAS .....		18.686,49	Aportación MTAS .....		26.661,67
2) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Virgen de la Salceda» de Las Torres de Cotillas, financiada en 2005:			13) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		252.958,41	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		125.445,50
Aportación MTAS .....		23.340,41	Aportación MTAS .....		8.020,50
3) Continuidad de la Escuela Infantil «Centro de conciliación vida laboral y familiar» de Moratalla, financiada en 2005:			14) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		129.516,03	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		115.825,11
Aportación MTAS .....		9.256,75	Aportación MTAS .....		12.242,89
4) Continuidad de la Escuela Infantil «Méndez Núñez» de Yecla, financiada en 2005:			15) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		44.220,61	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		224.135,36
Aportación MTAS .....		3.710,89	Aportación MTAS .....		15.308,90
5) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Los Narejos» de Los Alcázares, financiada en 2004 y 2005:			16) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y de 2001 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		35.717,23	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		313.876,65
Aportación MTAS .....		4.019,72	Aportación MTAS .....		12.652,35
6) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Carmen Baró» de Totana, financiada en 2004 y 2005:			17) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y de 2001 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		239.123,11	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		402.705,67
Aportación MTAS .....		15.549,72	Aportación MTAS .....		20.545,33
7) Continuidad Escuela Infantil Municipal de Librilla, financiada de 2002 a 2005, ambos inclusive:			18) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		186.517,12	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		639.756,49
Aportación MTAS .....		13.282,88	Aportación MTAS .....		24.402,51
8) Continuidad Escuela Infantil Municipal de Puerto Lumbreras, financiada de 2002 a 2005, ambos inclusive:			19) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		145.029,48	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		352.896,74
Aportación MTAS .....		18.435,17	Aportación MTAS .....		19.446,99
9) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:			20) Continuidad de la ampliación de horario la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		181.960,30	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		327.482,58
Aportación MTAS .....		11.130,27	Aportación MTAS .....		20.478,58
10) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Sofía» de Alguazas, financiada de 1994 a 2005, ambos inclusive y mantenimiento del servicio:					
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....		159.665,86			
Aportación MTAS .....		20.263,14			

	Euros		Euros
21) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		30) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	184.150,61	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	118.625,19
Aportación MTAS .....	14.998,51	Aportación MTAS .....	5.396,26
22) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		31) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Clara Campoamor» (antes Santa Eulalia) de Totana, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	786.240,49	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	339.538,11
Aportación MTAS .....	42.071,51	Aportación MTAS .....	22.549,79
23) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		32) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	515.020,89	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	69.817,55
Aportación MTAS .....	28.938,11	Aportación MTAS .....	8.722,00
24) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive		33) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	322.507,45	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	271.307,94
Aportación MTAS .....	11.946,10	Aportación MTAS .....	18.943,80
25) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive:		34) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Rambliizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	411.087,85	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	504.338,99
Aportación MTAS .....	17.091,37	Aportación MTAS .....	27.061,47
26) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		35) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado de 2000 a 2005 ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	537.676,93	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	169.434,36
Aportación MTAS .....	20.867,37	Aportación MTAS .....	21.938,54
27) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Roldán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		36) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	122.095,08	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	30.120,60
Aportación MTAS .....	6.931,23	Aportación MTAS .....	3.919,67
28) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Bálscas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio :		37) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	68.603,13	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	483.802,45
Aportación MTAS .....	4.456,36	Aportación MTAS .....	21.897,55
29) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		38) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	84.712,39	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	238.024,66
Aportación MTAS .....	5.340,94	Aportación MTAS .....	10.349,34

	Euros		Euros
39) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		1.B) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	473.793,20	1) Escuela Infantil «Alevines» de Cartagena, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación MTAS	14.210,80	Aportación Comunidad Autónoma	8.571,31
		Aportación MTAS	5.698,59
40) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		2) Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	251.536,87	Aportación Comunidad Autónoma	7.527,72
Aportación MTAS	11.851,13	Aportación MTAS	5.004,77
41) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de la Fuensanta» de Murcia, financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		3) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	553.024,80	Aportación Comunidad Autónoma	9.894,42
Aportación MTAS	22.156,61	Aportación MTAS	6.578,25
42) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz» de Murcia, financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		4) Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	645.564,98	Aportación Comunidad Autónoma	4.153,71
Aportación MTAS	36.169,46	Aportación MTAS	2.761,57
43) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		5) Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	501.795,56	Aportación Comunidad Autónoma	17.756,18
Aportación MTAS	20.109,34	Aportación MTAS	11.805,11
44) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniján (Murcia), financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		6) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	601.775,63	Aportación Comunidad Autónoma	9.616,72
Aportación MTAS	26.682,30	Aportación MTAS	6.393,62
45) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		7) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	320.855,17	Aportación Comunidad Autónoma	6.844,93
Aportación MTAS	13.598,38	Aportación MTAS	4.550,82
46) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado de 2000 a 2005, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		8) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	264.608,80	Aportación Comunidad Autónoma	5.047,53
Aportación MTAS	21.223,18	Aportación MTAS	3.355,83
47) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Vistalegre» de Cartagena, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y en 2004 y 2005, y mantenimiento del servicio:		9) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	143.615,99	Aportación Comunidad Autónoma	10.817,23
Aportación MTAS	6.354,01	Aportación MTAS	7.191,78
48) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro de Los Mateos» de Cartagena, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y en 2004, y mantenimiento del servicio:		10) Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive, y en 2004 y 2005:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	235.043,72	Aportación Comunidad Autónoma	12.558,95
Aportación MTAS	9.184,28	Aportación MTAS	8.349,75
		11) Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada en 2003 y 2005:	
		Aportación Comunidad Autónoma	12.296,77
		Aportación MTAS	8.175,46
		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	3.883.953,94
		Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	861.473,53
		2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.752	
		2.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales	
		1) Construcción de la escuela infantil municipal (cero a tres años) de Beniel, con 82 plazas:	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	464.563,49
		Aportación MTAS	250.972,01

	Euros
2) Equipamiento para 108 plazas de la escuela infantil (cero a tres años) «Los Pulpites» en Torres de Cotillas:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	45.290,32
Aportación MTAS .....	25.637,07
3) Equipamiento para 33 nuevas plazas en la escuela infantil municipal «Gloria Fuertes» de Alhama de Murcia:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	14.050,37
Aportación MTAS .....	8.430,22
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión) .....	523.904,18
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital) .....	285.039,30

**4799**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)**

En Madrid, a 21 de noviembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la Honorable Señora doña M.<sup>a</sup> Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes, de acuerdo con el Decreto 7/2003, de 30 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se nombran miembros del Gobierno de las Illes Balears, publicada en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 1 de julio de 2003, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears, por el que se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de cola-

boración y acuerdos de cooperación, publicado en el «B.O.I.B.» número 166, de 29 de noviembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ostenta competencias en materia de Asistencia y Beneficencia Sociales, de acuerdo con el artículo 10.12 de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 853/1984, de 22 de febrero, y 2734/1986, de 19 de diciembre.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 («B.O.E.» del día 30), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00, con una dotación de 21.793.830 euros, y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se compromete a aportar la cantidad total de cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta euros con sesenta y dos céntimos (4.874.230,62 euros), como participación en los gastos corrientes que ocasionen la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, se compromete a aportar la cantidad total de cuatro millones seiscientos un mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (4.601.859,39 euros) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el citado anexo.